

V-10 Sésto del acta de la sesión Municipal celebrada el domingo primero de Mayo en la Jefatura Política a las catorce horas; presentes los señores regidores Carlos Viquez U, Manuel del Pilar Zumbado M; el Ejecutivo Municipal; y los Jontaneros Municipales de los distritos primero y segundo. Presidida por el Sr Viquez se emiten los siguientes acuerdos

Art-1 Se lee, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

art - 2 Se acuerda de conformidad la solicitud presentada por los Drs:

Humberto Rodriguez V; paja de agua para su casa de habitación.

Máscimo Lara C; local para carnicería y paja de agua en la Ribera.

de Belín; Serafin Uraya C; permiso para construir casa de habitación y paja de agua; en la Ribera de de Belín; Dr Nilo Villalobos; para construir casa de habitación y paja de agua para la misma;

Art 3- El Consejo Administrativo aprueba mediante acuerdo firme el contrato presentado por las partes : Carlos Viquez por la Municipalidad y el abogado Sr José María García Urquedas . El contrato dice así :

Nosotros ; Carlos Viquez Urias, casado segunda vez agricultor, vecino de San Antonio de Belén , como presidente de la municipalidad del Cantón de Belén y José Ma García Urquedas, soltero abogado, vecino de la ciudad de San José , ambos mayores y portadores de sus respectivas cédulas de identidad , hemos convenido en lo siguiente : La municipalidad dicha , por consejo de impuesto que pesaba sobre el Balneario de Ojo de Agua , es acreedora del Generacil Eléctrico d Pacífico por la suma de cinco mil novecientos colones no céntimos (\$ 5.000.00), correspondientes al periodo que corre desde Febrero de 1949 a Diciembre de 1953 , ambos meses inclusive . Esta Municipalidad encomienda el cobro de la suma abudida al Licenciado García Urquedas , en la siguiente forma : si se obtiene que el Generacil pague la misma , sea administrativa o judicialmente , reconocerá la Corporación a dicho profesional la suma de dos mil colones como honorarios y se leca cargo de los gastos que demande el cargo cobro . Si los resultados fueren negativos , únicamente reconocerá los gastos que ocasionen las diligencias se llevaron a cabo es entendido que el presente Contrato de cuota litis deberá ser aprobado por la Municipalidad mediante acuerdo firme que será trascrito al Lic García en fe de ello , y en duplicado , firmados en San Antonio de Belén a los Quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco .

Art 4- Autorizar al ejecutivo Municipal para llevar de

a cabo el arreglo del puente situado al este de la Dimagra.

act 5-Acuerda la Corporación efectuar una ayuda mensual al niño Pascual Arroyo Montero, considerando que es un alumno que desea estudiar y no posee medios suficientes para ello; acuerda la Corporación la suma de ₡30.00 como ayuda mensual.

act 6-El Dr. Umado Campos se presenta a esta sesión para informar a la Corporación el deseo de la Junta Progresista del Distrito de la Ribera de llevar a cabo el traspaso de la escritura del Campo de deportes de este distrito, ya que esta esta escritura se encuentra en poder de una junta no legalizada.

*Siendo las diez y seis horas
finaliza la sesión.*

*Vigues
Presidente Vigues.*

